Ordenanza N° 3470

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3470

Art. 1).- **DISPÓNESE** que la calle 101- San Martín en el trayecto comprendido entre las calles 102- Aarón Castellanos y 118- Dr. Gálvez, tendrá sentido de circulación vehicular única, de Norte a Sur. Realizándose el estacionamiento de automóviles y similares en el sector derecho de la calzada, en tanto que motos, motocicletas, bicicletas y vehículos de similar porte, lo harán en el sector izquierdo de la misma.

Art. 2).- **DISPÓNESE** que la calle 101- San Martín en el trayecto comprendido entre las calles 98- 25 de Mayo y 86- A. Aufranc, tendrá sentido de circulación vehicular única, de Sur a Norte. Realizándose el estacionamiento de automóviles y similares en el sector derecho de la calzada, en tanto que motos, motocicletas, bicicletas y vehículos de similar porte, lo harán en el sector izquierdo de la misma.

Art. 3).- **DISPÓNESE** que la calle 101- Avenida Simón de Iriondo en el trayecto comprendido entre las calles 86- A. Aufranc y 68- Oroño, tendrá sentido de circulación vehicular única, de Sur a Norte. Realizándose el estacionamiento de automóviles y similares en el sector derecho de la calzada, en tanto que motos, motocicletas, bicicletas y vehículos de similar porte, lo harán en el sector izquierdo de la misma.

Art. 4).- La presente norma tendrá plena vigencia a partir de los 60 (sesenta) días de su promulgación. Ello, con el propósito de realizar los cambios de señalizaciones que correspondan y dar amplia difusión y conocimiento a toda la población del texto de la presente y de las modificaciones que se producen.

Art. 5).- **DERÓGASE** toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 14 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.